En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Información Digital por la Universidad Pompeu Fabra, presentada por la Universidad Pompeu Fabra, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 27 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Información Digital por la Universidad Pompeu Fabra.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 28 de noviembre de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Pompeu Fabra

CSV: 315226062079031220724655 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Resolución de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Información Digital por la Universidad Pompeu Fabra (4314700)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Información Digital por la Universidad Pompeu Fabra, presentada por la Universidad Pompeu Fabra, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 27 de noviembre de 2018,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Información Digital por la Universidad Pompeu Fabra.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 27 de noviembre de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazon

CSV: 315226062079031220724655 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)